

Exp: B905-2019-00017

ACLARACIONES A LAS DIVERSAS CUESTIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PARKING Y CUBRICIÓN DE LA PLAZA EN LA KULTUR ETXEA

Tal y como establece el art. 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación proporcionará a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten. Resumiendo todas las cuestiones planteadas por los diferentes interesados en la licitación se realizan las siguientes aclaraciones a los pliegos:

1. Se solicita aclaración sobre la existencia de DOCUMENTOS ADICIONALES a los facilitados por el Ayuntamiento de Zamudio, como anejos a la memoria o estructuras.

Se confirma que no existen otros documentos adicionales a los facilitados por el Ayuntamiento de Zamudio en la Plataforma de Contratación Pública.

2. Se solicita aclaración respecto al Criterio 1 de los indicados en el Punto 27 "Criterios no cuantificables por fórmulas" de la Carátula, donde se establece como criterio ponderable con hasta 15 puntos: "La adecuación de la **METODOLOGÍA** propuesta por la empresa para realizar el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución de la obra, que demuestre CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS objeto de contratación y de las condiciones de su ejecución". En particular, si hace referencia al análisis de la obra y su problemática, o al modo en que el equipo realice sus labores en las distintas fases de la misma.

Se confirma que hace referencia a ambas cuestiones, que deberán contemplarse en la memoria técnica.

3. Se solicita aclaración acerca de la **extensión** de la memoria técnica a incluir en el sobre de valoración de "Criterios no cuantificables por fórmulas", donde se recojan los criterios 1 y 2 indicados.

Tal y como se indica en la Carátula, la extensión máxima de la memoria técnica que se presente será de **10 páginas** con tipo de letra Arial 10, no teniéndose en cuenta los anexos para el cómputo de páginas de la memoria. En dicha memoria deberá hacerse referencia a los dos criterios de valoración indicados en la Carátula: la adecuación de la metodología propuesta, y el organigrama y descripción de las funciones del personal y medios adscritos al contrato. Por tanto, la extensión máxima de la memoria completa es de **10 páginas**.

4. Por último, se solicita aclaración en relación a la **Coordinación en materia de Seguridad y Salud**, dado que según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Técnicas "la Coordinación en materia de seguridad en fase de ejecución estará encomendada a Titulado/a habilitado/a (según Disposición adicional cuarta de la L.O.E.), en todo caso arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a – aparejador/a".

Se aclara que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con el artículo 2.1.a) y 12.3.a) de la misma, atendido el uso de la obra, la competencia para un edificio de equipamiento cultural es la de Arquitecto o la de arquitecto técnico. Por tanto, dicha persona deberá contar con la titulación requerida.

Según establece el art. 138.3 de la LCSP y el apartado 23 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante y tendrán carácter vinculante.

Para terminar, en consideración a lo establecido en el art. 138.3 de la LCSP "Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementario que estos soliciten". Dando cumplimiento a lo establecido en este artículo se considera finalizado el plazo para plantear nuevas consultas.

En Zamudio, a 4 de marzo de 2020

Técnica de Administración General
Ane Sánchez González

